

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa León Justicia	(PSN-PSOE)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Roberto Ordóñez García	(Participando en Barañáin)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Presidenta:

Dña. Oihane Indakoetxea Barbería (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

24 de septiembre de 2015

Hora de comienzo: 18:00 horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 27 de agosto de 2015.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, señala que en la página 11 del acta correspondiente, en el apartado de ruegos y preguntas, se recoge que pertenece al grupo municipal PSN-PSOE, por lo que solicita se corrija dicho error, reflejando que pertenece al grupo municipal UPN:

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, señala que en su intervención recogida en el primer párrafo de la página 4 del acta, en el punto correspondiente a la renuncia de D. Pablo Gómez, concejal de UPN, a su cargo de concejal, se omite la palabra "ideas" en la frase "... parte de la población del municipio no compartía sus ideas...". Asimismo, señala que en el tercer párrafo de la página 6 de dicha acta, donde pone "entra" debe poner "entrar".

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, señala que en el último párrafo de la página 7 del acta, en el punto correspondiente a la moción en relación al modelo PAI, donde se dice "tras hablar con una persona asistente a dicha reunión" debe reflejarse "tras hablar con unas personas asistentes a dicha reunión".

La Sra. Alcaldesa responde que se comprobará la grabación de dichos puntos para, si es así, corregir el acta y reflejar tal circunstancia.

Los Concejales Sres. D. Ioseba Uriz y D. Pablo Juan Arcelus anuncian su abstención al no haber acudido a dicha sesión.

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión de fecha 27 de agosto de 2015 que se aprueba al obtener 18 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin, IE-Equo, UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañáin, D. Eduardo de las Heras y Dña. Beatriz Guruceláin del grupo municipal Geroa Bai y Dña. Purificación Ciriza Echarri, D. José Luís Ruiz Martínez y Dña. María Lecumberri Bonilla del grupo municipal UPN), 0 votos en contra y 2 abstenciones (D. Ioseba Úriz del grupo municipal Geroa Bai y D. Pablo Juan Arcelus del grupo municipal UPN).

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de

agosto de 2015, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la ordinaria de fecha 27 de agosto de 2015.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR PARTE DE D^a FÁTIMA SESMA VALLÉS POR EL GRUPO POLÍTICO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

La Sra. Alcaldesa invita a D^a. Fátima Sesma Vallés -siguiente en la lista de candidatos al Ayuntamiento de Barañáin por el grupo Unión del Pueblo Navarro (UPN) en las elecciones locales de 2015, en sustitución de D. Juan Pablo Gómez Villuendas-, a tomar su asiento correspondiente entre los destinados a la Corporación, anunciando que dado que se cumplen todos los requisitos exigidos para la toma de posesión, sólo resta prestar juramento o promesa por parte de la candidata para ser Concejala. A continuación, la Sra. Alcaldesa formula la siguiente pregunta a la interesada:

¿Zuen kontzientzia eta ohoreagatik zin egiten edo hitzematen duzu zinegotzi izateak ezartzen dizkizun betebeharrak erregearekiko leialtasunez zintzoki beteko dituzula, eta konstituzioa estatuaren arau nagusi bezala zaindu eta zainaraziko duzula?

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

A lo que D^a. Fátima Sesma Vallés responde de la siguiente manera: “Sí, Juro”.

La Sra. Alcaldesa responde:

Cumplidos los trámites legales establecidos D^a. Fátima Sesma Vallés toma posesión de su cargo de concejala de este ayuntamiento.

Ezarritako lege izapideak beteta, Fátima Sesma Vallés andreak udal honetan bere zinegotzi karguaz jabetu da.

La señora Alcaldesa, tras darle la bienvenida, informa que una vez tomada posesión, D^a. Fátima Sesma, tal y como ha comunicado el grupo municipal UPN por escrito, pasa a ocupar en su sustitución, todos los cargos que tenía el anterior concejal de Unión del Pueblo Navarro D. Juan Pablo Gómez Villuendas, en las diferentes Comisiones Informativas Municipales, Juntas Rectoras de los organismos dependientes del Ayuntamiento y entidades de las que el Ayuntamiento forma parte y de todo lo cual queda enterado el Pleno.

Igualmente el Pleno queda enterado de la nueva composición del Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro en el Ayuntamiento de Barañáin.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D^{ña}. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien indica que apoyarán este punto del orden del día ya que consideran que es un mero trámite de adaptación de la ordenanza a la nueva normativa recientemente aprobada.

A continuación interviene D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que su grupo entiende que como se ha dicho se trata de adecuar la ordenanza a una normativa de rango superior y que votarán a favor en este punto del orden del día.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para señalar que, tal y como se ha comentado anteriormente se trata de adecuar la ordenanza a una normativa superior, por lo que votarán a favor.

Seguidamente interviene D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien anuncia que su grupo votará a favor en este punto.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien anuncia que su grupo apoyará este punto, ya que se trata de una adaptación a la regulación vigente.

Interviene seguidamente D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo votará a favor en este punto del orden del día.

D. José Ignacio López Zubicaray, concejal del grupo municipal EH Bildu, informa que esta modificación de la ordenanza consiste en la adaptación al Real Decreto 1056/2014, de 12

de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Prosigue informando que la Federación Navarra de Municipios y Concejos también ha elaborado una ordenanza tipo en relación a este tema, y que el Ayuntamiento de Barañáin lo que ha hecho ha sido refundir estas normas y adaptarlas en la ordenanza existente. Añade que esta modificación se basa en tres puntos: el primero se refiere a la ampliación del concepto de discapacidad, ya que quedan incluidas también las personas con disminución visual; el segundo hace referencia a que se pueda expedir una tarjeta de estacionamiento provisional atendiendo a razones humanitarias y el tercer punto se refiere a la posibilidad de expedición de la tarjeta a aquellos organismos o transportes en que se desplacen las personas con discapacidad. Finaliza la exposición mostrando la Tarjeta Universal de Transporte implantada por la Comunidad Europea, la cual se expedirá a las personas con discapacidad.

Toma la palabra D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien seala que en el dictamen de la Comisi6n Informativa que consta en el expediente de Pleno aparece en el acta como asistente un T6cnico municipal que ya no pertenece a la plantilla del ayuntamiento, por lo que debiera corregirse.

A continuaci6n se procede a efectuar la votaci6n de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del dfa, que se aprueba por asentimiento de todas las personas presentes.

El contenido de las modificaciones que se presentan para su aprobaci6n inicial tiene por objeto adecuar la actual Ordenanza reguladora de la concesi6n de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida y su adaptaci6n al modelo comunitario, aprobada mediante acuerdo de Pleno del 27 de enero de 2011 y publicada en el Bolet6n Oficial de Navarra n6 87, de 9 de mayo de 2011, a las nuevas previsiones contenidas en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones b6sicas de emisi6n y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Atendidas por tanto las modificaciones que se proponen a la Ordenanza reguladora de la concesi6n de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Barañáin.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisi6n de Protecci6n Ciudadana y atendido informe jur6dico emitido en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los art6culos 324, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administraci6n Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificaci6n de la Ordenanza reguladora de la concesi6n de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Barañáin, de*

conformidad con la propuesta obrante en el expediente que, debidamente diligenciada, forma parte inseparable del mismo.

Segundo.- *Someter, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Protección Ciudadana e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2015.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Interviene en primer lugar D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que el ayuntamiento tiene el compromiso de promover el empleo digno y de calidad y que principalmente por ese motivo votarán a favor de este punto.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que su grupo municipal solicitó durante toda la legislatura anterior el cumplimiento del derecho a las jubilaciones parciales del personal municipal. No obstante, manifiesta que la propuesta de acuerdo no ha llegado tal y como la solicitaron los grupos municipales PSN-PSOE y UPN en la Comisión Informativa en la que se trató este asunto. Informa que dichos grupos municipales manifestaron que no estaban de acuerdo con la modificación del perfil lingüístico de un puesto de trabajo en situación de jubilación parcial, ya que no se trata de una jubilación definitiva. Añade que han echado en falta un informe jurídico y de intervención en relación a este tema. Prosigue diciendo que aunque creen que es un derecho que quieren que se garantice, no pueden votar favorablemente a este punto debido a cómo se plantea el expediente.

Toma la palabra D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañain, quien anuncia que su grupo se votará a favor en este punto, ya que la prejubilación es un derecho de los trabajadores. Añade que la cuestión referida a los perfiles lingüísticos

aparece regulada en el art. 5 de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Barañáin.

A continuación interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien manifiesta que para su grupo municipal es una prioridad el fomento del empleo público y de calidad, y que atender las solicitudes de jubilación parcial de varios trabajadores que lo llevan solicitando durante mucho tiempo significa trabajar en pro de dicha prioridad, por lo que votarán favorablemente en este punto del orden del día.

Seguidamente toma la palabra D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo votará favorablemente a esta propuesta de acuerdo.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien explica que durante la legislatura pasada los grupos municipales PSN-PSOE y UPN votaron en contra de estas prejubilaciones. Prosigue diciendo que esta propuesta es importante para el ayuntamiento en dos aspectos; en primer lugar porque supone que los trabajadores con derecho a prejubilación puedan disfrutar de dicho derecho; en segundo lugar, porque la incorporación de personal joven al ayuntamiento supone rejuvenecer la plantilla y fomentar el empleo entre la población joven que se encuentra en situación de desempleo. En lo referente al perfil lingüístico, hecho que motiva el voto contrario a esta propuesta de acuerdo por parte del grupo municipal PSN-PSOE, afirma que no sólo está regulado en la Ordenanza municipal sino también en las sentencias dictadas por el Tribunal Administrativo de Navarra y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, las cuales recordaban al ayuntamiento que incumplía las normas generales de perfiles lingüísticos en la plantilla orgánica y que se debía garantizar la atención en euskera a toda la ciudadanía de Barañáin que así lo solicitara. Continúa su intervención diciendo que para ello es básico el conocimiento de euskera en el puesto de ordenanza, que es en realidad la puerta de acceso al ayuntamiento, por lo que el nivel B2 de dicha lengua es requisito mínimo para garantizar dicho derecho. Finaliza su intervención diciendo que el hecho de que se trate de una jubilación parcial no tiene relación con el requerimiento del perfil lingüístico.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien quiere resaltar que su grupo está totalmente a favor de las prejubilaciones y que durante la legislatura anterior se trató en muchas ocasiones pues la legislación aprobada en su inicio las dificultaba. Además, añade que durante los últimos meses de legislatura ya se había comenzado a trabajar por parte del equipo de gobierno anterior en la solución a este tema. Señala que en su opinión, este no es el momento de realizar una modificación del perfil lingüístico en un puesto de trabajo de la plantilla orgánica, la cual se estructuró de acuerdo con la Comisión Técnica de Euskera, Euskarabidea, el Comité de empresa, y el gestor de proyectos de Bai Euskarari del euskaltegi de Barañáin y se aprobó en Pleno. Prosigue diciendo que el requerimiento del perfil lingüístico B2 de euskera anula la igualdad de oportunidades

entre los ciudadanos que quieran optar a dicho puesto de trabajo en estos momentos de crisis. Añade que echan en falta los informes del secretario e interventor en referencia a los costes de estas contrataciones. Reitera que el grupo municipal UPN está a favor de las prejubilaciones y que consideran que se deberían haber tratado los temas por separado; prejubilaciones por un lado y perfil lingüístico por otro.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que la propuesta de acuerdo que se está debatiendo se refiere a una modificación de la plantilla orgánica y no a una nueva contratación, por lo que los informes del secretario e interventor no son necesarios en este momento del proceso, sino cuando se lleven a cabo las contrataciones.

Interviene a continuación D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que le crea inseguridad la inexistencia del informe jurídico y del informe de intervención. En referencia a la intervención de Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu en la que ha dicho que el grupo PSN-PSOE votó en anteriores ocasiones en contra de las prejubilaciones, solicita se demuestre ese hecho. Añade que su grupo municipal ha sido promotor para que las prejubilaciones se puedan llevar a cabo.

Seguidamente toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que es contradictorio que tanto el grupo municipal UPN como el grupo municipal PSN-PSOE se muestren a favor de las prejubilaciones, ya que la solicitud de los trabajadores es de hace mucho tiempo y no salió adelante, considerando que la legislación es ahora la misma, y que es la voluntad lo que es necesario para poder llevar las cosas adelante.

A continuación toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien señala que el equipo de gobierno anterior no trajo a Pleno este asunto, por lo que la alusión a las votaciones sobre el tema de las prejubilaciones no se refería a una votación en Pleno, sino a la Comisión de Hacienda y Personal, donde se debe tratar el tema, y no en el Pleno. Añade que la decisión final corresponde a Alcaldía. Prosigue diciendo que lo cierto es que los dos trabajadores a los que se propone para acceder a la jubilación tuvieron que recurrir a los tribunales ante las constantes negativas por parte de los grupos municipales UPN y PSN-PSOE porque ambos se amparaban en la normativa que impedía contratar. Continúa manifestando que la intención del actual equipo de gobierno es seguir concediendo las prejubilaciones al personal que quiera acogerse a esa medida siempre que la legislación lo permita. Finaliza su intervención diciendo que habrá oportunidad de ver la buena voluntad de los grupos municipales UPN y PSN-PSOE para posibilitar las prejubilaciones, ya que durante el año que viene y a lo largo de toda la legislatura varios trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento tendrán derecho a jubilarse, debido a que la plantilla orgánica está envejecida. Además, reitera que facilitando las prejubilaciones se posibilita la creación de puestos de trabajo entre la población joven.

Seguidamente interviene D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien recuerda que durante la legislatura 2003-2007 las prejubilaciones se llevaron adelante, y que en la legislatura 2007-2011 6l mismo habl6 con el presidente del Comit6 de empresa y le manifest6 que llevara adelante el tema de las prejubilaciones puesto que era un derecho del personal. A6ade que en las Comisiones Informativas solicitaron que se siguiera adelante con este asunto, ya que todos los grupo municipales menos uno estaban de acuerdo en ello. Afirma que en ning6n acta aparece que el grupo municipal PSN-PSOE haya votado en contra o haya dicho algo en contra de las prejubilaciones. En referencia a que este asunto se deba tratar en Junta de Gobierno Local o en alcald6a, se6ala que les parece entonces extra6o que hayan tra6do este asunto al Pleno.

A continuaci6n interviene el Sr. Secretario para realizar una serie de aclaraciones ante las alusiones a la falta de un informe jur6dico. Se6ala que la cuesti6n que se suscita en este asunto es b6sicamente la posibilidad o no de contratar a una persona para sustituir al trabajador que se prejubilaba. A6ade que en el a6o 2011, como consecuencia de la entrada en vigor de una normativa derivada de la crisis econ6mica, se limit6 de manera importante la contrataci6n de personal en las administraciones p6blicas, y que cuando se plante6 el tema de las prejubilaciones esta norma estaba reci6n aprobada. Esta fue la causa que impidi6, a nivel t6cnico, que se llevase a efecto el contrato de relevo necesario para acceder a la prejubilaci6n. Comenta que todas estas circunstancias se reflejar6n en el informe jur6dico que se incorporar6 al expediente de contrataci6n del personal que sustituya a las personas prejubiladas, informe que casi en su totalidad est6 elaborado y que entiende que es en ese tr6mite concreto en el que debe constar. Informa en este sentido que la normativa ha cambiado sustancialmente desde 2011, y que de alguna forma ha relajado las limitaciones respecto a la contrataci6n de nuevo personal y de incorporaci6n de nuevo personal en las ofertas p6blicas de empleo. Finaliza diciendo que en el informe jur6dico se reflejar6 que siempre y cuando el ayuntamiento cumpla las reglas de gasto, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que marca la Ley Org6nica de Estabilidad Presupuestaria, se podr6n realizar las contrataciones oportunas para llevar a cabo los contratos de relevo. Reitera que la situaci6n actual no es la misma que en el a6o 2011, y que debido a la mejora de la situaci6n econ6mica la legislaci6n ha rebajado considerablemente las exigencias con respecto al a6o 2011.

A continuaci6n se procede a efectuar la votaci6n de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del d6a, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales, EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Bara6ain, IE-Equo, y Pueblo de Bara6ain), 5 votos en contra (grupo municipal UPN) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Vista propuesta de modificaci6n de la Plantilla Org6nica del Ayuntamiento de Bara6ain objeto de aprobaci6n inicial y que tiene por finalidad dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el vigente Convenio del personal laboral respecto a las medidas de impulso de la jubilaci6n parcial, as6 como adecuar la situaci6n de dos puestos de trabajo en lo que se refiere a perfil lingüístico y a encontrarse actualmente vacante.

Atendido que, el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra dispone que “Las Plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”.

Habida cuenta de lo anterior, existiendo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, considerando las prescripciones establecidas en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2015 en lo que afecta al cumplimiento de las previsiones establecidas en el vigente Convenio del personal laboral respecto a las medidas de impulso de la jubilación parcial, así como a la adecuación de la situación de dos puestos de trabajo en lo que se refiere a perfil lingüístico y a encontrarse actualmente vacante, de tal forma que;

- Los puestos con posibilidad de acceso a la jubilación parcial en el presente año 2015, conforme se establece en el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, son los siguientes:
 - 5.3: Conserje del Área de Servicios Generales.
 - 7.10: Oficial Electricista del Área de Urbanismo.
 - 7.14: Oficial Jardínero del Área de Urbanismo.
- El puesto 5.3: Conserje del Área de Servicios Generales pasa a tener exigencia de perfil lingüístico B2 preceptivo.
- El puesto 5.6: Limpiadora del Área de Servicios Generales pasa a figurar como vacante.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación de Plantilla Orgánica objeto de este expediente se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva,

trámite este último que determinará la entrada en vigor de la presente modificación de la plantilla orgánica.

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a Intervención, a la Asesoría Jurídica y al área de Recursos Humanos e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS REFUGIADAS QUE LLEGAN A EUROPA

Dña. Beatriz Guruceláin, del grupo municipal Geroa Bai, y D. Juan Bautista Martiarena Valdés, del grupo municipal IE-Equo, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en castellano y euskera respectivamente.

*El Ayuntamiento de Barañain ha aprobado por **unanimidad** una declaración institucional por la que muestra su solidaridad hacia las personas que tienen que refugiarse en Europa a consecuencia de la pobreza y las guerras:*

- 1. El Ayuntamiento de Barañáin muestra su solidaridad hacia las personas que tienen que refugiarse en Europa a consecuencia de la pobreza y las guerras.*
- 2. El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta la necesidad de que las instituciones y los países europeos pongan en marcha todos los mecanismos necesarios para acoger con respeto y dignidad a las miles de personas que llegan a Europa en busca de una oportunidad de vida.*
- 3. El Ayuntamiento de Barañáin considera necesario que la ciudadanía, los movimientos sociales y las instituciones públicas se movilicen a favor de los derechos que asisten a las personas refugiadas, y de esta forma participar en la organización de una red de ciudades-refugio.*
- 4. El Ayuntamiento de Barañáin muestra su compromiso con la paz y su rechazo a las guerras, y en este sentido considera necesario que el estado español, la UE y la comunidad internacional trabajen y cooperen activamente en contra de la guerra.*
- 5. El Ayuntamiento de Barañáin se compromete a crear un protocolo de actuación para dar una respuesta rápida, adecuada y coordinada a la llegada de personas refugiadas a nuestro pueblo.*

Barañaingo Udalak pobreziaren eta gerren ondorioz Europan errefuxiatu behar duten pertsonetikiko elkartasuna adierazteko, aho-betez adierazpen instituzionala onetsi du:

- 1. Barañaingo Udalak bere elkartasuna adierazten die pobreziaren eta gerren ondorioz Europan babestu behar duten pertsoneri.*
- 2. Barañaingo Udalak adierazten du beharrezkoa dela Europako herrialdeek eta erakundeek beharrezkoak diren tresna guztiak abian jartzea errespetuz eta duintasunez hartzeko Europara bizi-aukera baten bila heltzen diren milaka pertsona horiek.*
- 3. Barañaingo Udalak uste du beharrezkoa dela herritarrak, gizarte-mugimenduak eta erakunde publikoak mobiliza daitezen errefuxiatuei dagozkien eskubideen alde eta, hartara, babes-hirien sare bat antolatzen parte har dezaten.*
- 4. Barañaingo Udalak bakearekiko konpromisoa eta gerrekiko arbuia adierazten ditu, eta, halatan, beharrezkotzat jotzen du Espainiako estatuak, Europar Batasunak eta nazioarteko erkidegoak gerraren aurka aktiboki lan egin eta lagun dezaten.*
- 5. Barañaingo Udalak herrira etorriko diren errefuxiatuei erantzun azkar, egoki eta koordinatua emateko ekintza- protokoloa martxan jartzeko konpromisoa hartzen du.*

La Sra. Alcadesa informa que en la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el 17 de septiembre de 2015, además de esta declaración institucional, se plantearon algunas medidas de actuación para la llegada y acogida de las personas refugiadas a Barañáin: realización de una base de datos para canalizar la información que vaya llegando; creación de una base de datos de viviendas; la creación de una base de datos de traductores y traductoras; reuniones con ONG's de Barañáin que trabajen en este ámbito, mantener relación con el Gobierno de Navarra; trabajar con el Área de Servicios Sociales la disposición de la partida económica de ayudas a la cooperación, etc. Manifiesta que el Ayuntamiento de Barañáin está dispuesto a canalizar toda la ayuda posible y que informará cuando se tenga nueva información. A continuación abre el turno de intervenciones de los grupos municipales.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien felicita a la corporación por haber llegado a un acuerdo en referencia a este tema y posibilitar esta declaración institucional conjunta, la cual es similar a la aprobada por el Parlamento de Navarra. Asimismo, destaca la rapidez con la que se está actuando. Puntualiza que el grupo IE-Equo, junto al grupo municipal Participando en Barañáin y EH Bildu, presentó una propuesta de declaración institucional que matizaba más alguno de los aspectos, ahondando en las causas por las que estas personas tienen que huir de estos países, es decir, las políticas y actuaciones imperialistas de EEUU y la OTAN, quienes atacan e invaden militarmente países como Siria, Afganistán, Libia,... y que han causado estos dramas, guerras y muertes que hacen que muchas personas tengan que huir de sus países. Continúa mostrando el rechazo total a todo tipo de guerras, armamento militar e invasiones a otros países, ya que esto es realmente lo que está causando la huida de estas personas de sus países de origen. Finaliza diciendo que señala como responsables a las políticas imperialistas de la OTAN y EEUU.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene a continuación para comunicar que su grupo político solicitó el día 8 de septiembre que el ayuntamiento comenzara a trabajar en este tema. Asimismo, comunica que presentaron una propuesta de declaración institucional y que en aras al consenso su grupo municipal se sumó a la declaración del Parlamento de Navarra, a la que se añadió un punto específico sobre Barañáin. Señala que hablar sobre las guerras y ahondar en el sistema puede llevar a enturbiar el acuerdo al que se ha llegado.

La Sra. Alcadesa recuerda que en la Comisión de Hacienda y Personal se explicó que tras la lectura de la declaración institucional los grupos políticos podrían intervenir para explicar cómo se adherían a dicha declaración.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IE-EQUO EN RELACIÓN A LAS MANIOBRAS MILITARES CON FUEGO REAL QUE SE DESARROLLAN EN EL POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS

La Sra. Alcadesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal IE-Equo en relación a las maniobras militares con fuego real que se desarrollan en el polígono de tiro de las Bardenas, con número de entrada en el registro municipal 2015/7334.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, explica que la urgencia de este asunto está justificada, ya que las maniobras con fuego real se están realizando en la actualidad y es necesario que el Ayuntamiento de Barañáin se posicione cuanto antes.

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la misma para su debate, que es aprobada al obtener 17 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo, y Pueblo de Barañáin y UPN), y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

A continuación, D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, procede a la lectura de la moción en castellano, tras lo cual señala que aunque algún grupo alegue que desde Barañáin no se puede hacer nada, es necesario que el ayuntamiento de Barañáin se posicione, por lo que pide el voto a favor de la moción. Explica que se están llevando a cabo maniobras con fuego real en suelo de la Comunidad Foral de Navarra, que sirven para bombardear y atacar otros países. Reitera la necesidad de posicionamiento del ayuntamiento y pide que ningún grupo utilice el argumento de que no se puede hacer nada desde el ayuntamiento de Barañáin para tapar su falta de ética.

A continuación toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que usarán el argumento utilizado por D. Roberto Ordóñez, concejal del grupo municipal Participando en Barañáin, en el Pleno pasado en la votación de una moción en referencia al modelo PAI; el ayuntamiento de Barañáin no puede decir nada sobre este tema.

Interviene seguidamente D. Roberto Ordóñez, concejal del grupo municipal Participando en Barañáin, quien señala que aunque Barañáin no pueda decidir directamente en este tema, estas maniobras están directamente relacionadas con la situación de las personas refugiadas, por lo que manifiesta que esta moción es una declaración de solidaridad. Asimismo indica que es necesario hacer constar que el ayuntamiento no está de acuerdo con el uso militar de este espacio.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, manifiesta que todos están en contra de las armas.

A continuación toma la palabra Dña. Fátima Sesma Vallés, concejala del grupo municipal UPN, quien señala que el Gobierno de Navarra no tiene competencias en la Junta de Bardenas, ya que ésta es autónoma, por lo que instar al Gobierno de Navarra no tiene sentido. En todo caso, habría que dirigirse a la Junta de Bardenas. En relación a la intervención de D. David Armendáriz, concejal del grupo municipal IE-Equo, solicitando el voto con sensatez, manifiesta que independientemente del signo del voto, todo el mundo vota con sensatez. Para finalizar, pide coherencia al grupo municipal IE-Equo, ya que a pesar de presentar esta moción

en todos los ayuntamientos, dicho grupo gobierna en el ayuntamiento de Tudela y ha cobrado el dinero que le corresponde como congozante de la Junta de Bardenas.

Interviene seguidamente D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien pide disculpas si alguien se ha sentido aludido cuando ha hablado de sensatez. Explica que si se aprueba una declaración institucional en solidaridad con las personas refugiadas, por coherencia, también se debería votar a favor de la eliminación de las pruebas militares que causan que las personas se vean obligadas a buscar refugio en los países de la Unión Europea.

Toma la palabra a continuación D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien señala que más allá de que el acuerdo al que se pueda llegar en la sesión sea vinculante o no, tienen derecho a expresar su opinión y hacerse oír. Continúa diciendo que la mayoría de la sociedad navarra está en contra de las guerras para las cuales este polígono de tiro sirve de entrenamiento y que en opinión de su grupo municipal no tiene ningún sentido la existencia de un polígono de tiro en mitad de una reserva natural. Además, señala que tras el incidente en el que una persona resultó herida de bala en las inmediaciones del polígono de tiro se ha probado que las maniobras militares ponen en riesgo la integridad física de las personas. Finaliza su intervención manifestando que es incomprensible el enorme gasto militar habiendo necesidades sociales acuciantes sin cubrir. Anuncia el voto favorable de su grupo a la moción.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada, al obtener 12 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin) y 8 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bardenas tiene una extensión de aproximadamente 42.500 hectáreas. Es espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

A pesar de tener estos altísimos grados de protección ambiental, las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. Se trata de una zona con escasa densidad de población, en la que existen 19 municipios, dos valles y un monasterio, todos núcleos habitacionales de carácter rural donde el mayor es Tudela, una ciudad con 30.000 habitantes. Esta población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que componen el campo de tiro y bombardeo, pero en la práctica la OTAN emplea todo el espacio aéreo en un radio superior a los 50 kilómetros a la redonda alrededor del campo.

Las poblaciones del entorno a Bardenas nunca han sido consultadas directamente sobre si querían o no querían dicho polígono de tiro y bombardeo, dicha decisión fue tomada por el Gobierno franquista y esta población ha tenido que convivir con este polígono desde entonces.

El rechazo social a éste campo de tiro y bombardeo ha sido y es muy amplia. La Asamblea Antipolígono aglutina a la sociedad civil afectada lidera la movilización social en la oposición a la existencia del mismo.

Durante treinta años, diferentes grupos políticos y las instituciones navarras, tanto Parlamento como numerosos Ayuntamientos, han desarrollado múltiples iniciativas a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Hoy continúan las maniobras y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN, incluyendo las Operaciones Tormenta anuales en las que se experimenta con armamento real, sin que conozcamos cual es el armamento experimentado ni los riesgos que puedan entrañar para la población y el Medio Ambiente estos ejercicios militares. Ningún informe independiente, ningún acceso a la información, nada.

Ha habido más de 30 accidentes graves relacionados con el polígono de tiro, y han sido varios los accidentes en los que los aviones estrellados o las bombas "perdidas" han tenido lugar en terrenos urbanos, a segundos de vuelo de las poblaciones. (En febrero de 1988 cuando cuatro depósitos de combustible se desprendieron de un F-16 y cayeron a 1000 metros de Cortes, o el 13 de marzo de 2000 cuando dos F-18 colisionaron en el aire y cayeron a menos de dos kilómetros de la ciudad de Ejea de los Caballeros (15.000 habitantes), solo un segundo de vuelo evitó la catástrofe, o también en abril de 2009 cuando se estrellaba un F-18 a segundos de vuelo del casco urbano de Valtierra).

Además, los entrenamientos y bombardeos de Bardenas, son con fuego real, simulando guerras en otros lugares del mundo, tal como informaba en su WEB el Ejército del Aire ante la Operación Tormenta: "Este entrenamiento permite mantener engrasada la maquinaria interna del Ejército del Aire para que pueda reaccionar con la suficiente rapidez y eficacia en los momentos de crisis en los que el Gobierno estime necesario su intervención, como ocurrió el pasado año con la crisis de Libia."

En los últimos seis meses se han producido dos accidentes en el polígono de las Bardenas Reales en los que se ha visto afectada población civil por la realización de maniobras militares.

El pasado 5 de marzo un F-5 dejó caer dos bombas de humo en las Bardenas Reales cerca de dos personas que se encontraban de excursión por la zona.

El pasado 23 de julio una bala, de pequeño calibre, lanzada previsiblemente por una de las ametralladoras laterales de un helicóptero que participaba en unos entrenamientos en el polígono de tiro de las Bardenas Reales, hirió a un civil cuando circulaba en su vehículo por el exterior del perímetro exterior del campo de tiro.

El desmantelamiento de este polígono de tiro y bombardeo es una exigencia sustentada en la defensa de la paz frente al militarismo y la guerra, en la necesidad de garantizar la seguridad de la población y en la preservación de los valores ecológicos de un territorio protegido como Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Pero además hoy su cierre es también una necesidad social y económica. Cuando estamos sufriendo una brutal crisis económica con niveles insostenibles de paro y pobreza es más urgente todavía priorizar los gastos sociales frente a los gastos militares.

Por todo ello, se elevan al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Barañáin insta al Gobierno del estado al inmediato desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

2. El Ayuntamiento de Barañáin insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a que investiguen con rigor los hechos y las causas bajo las que se produjo el incidente del pasado 23 de julio que hirió de bala a un ciudadano de Navarra en las inmediaciones del polígono de tiro de Bardenas.

3. *El Ayuntamiento de Barañáin exige al Ministerio de Defensa del estado español la suspensión inmediata de maniobras militares, con fuego real, del polígono de tiro de las Bardenas en el espacio aéreo de Navarra*

4. *El Ayuntamiento de Barañáin insta al Gobierno del estado a la suspensión inmediata de las maniobras militares y bombardeos del ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Bardenas, incluyendo las Operaciones Tormenta; y exige su inmediata paralización y su suspensión definitiva y permanente.*

A continuación toma la palabra D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para explicar el sentido de su voto. Manifiesta que su grupo ha votado en contra porque el ayuntamiento de Barañáin no tiene competencia directa en este tema, y explica que así lo han hecho en la legislatura anterior, criterio que seguirán utilizando. Por otra parte, señala que esta moción les parece una injerencia en la Junta de Bardenas y que son los ayuntamientos que forman parte de esta Junta quienes tienen que decidir su posicionamiento.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 825/2015 a 918/2015 ambas incluidas.

Por parte de la Sra. Presidenta se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 840/2015 y 857/2015.

D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 828/2015, 834/2015, 841/2015, 845/2015 y 857/2015.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 827/2015, 831/2015, 835/2015 y 857/2015.

D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, solicita se dé cuenta de la resolución número 841/2015.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 825/2015 a 918/2015 ambas

incluidas. Asimismo se da cuenta de la resolución 18/2015, del Director General de Educación del Gobierno de Navarra.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, solicita la reposición del servicio de comedor así como la reparación del sistema eléctrico del Club de Jubilados.

D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, responde que se está trabajando en la reposición del servicio de comedor en el Club de Jubilados, y en el esclarecimiento de los hechos que causaron que dicho servicio se dejara de prestar. Asimismo, manifiesta que se informará en la Comisión Informativa cuando se disponga de datos.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, insta a que se realice con la mayor celeridad posible.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, toma la palabra y explica que desde el Gobierno de Navarra se informó a este ayuntamiento de la imposibilidad de suministrar comidas en el Club de Jubilados si no se adecuaba el local a los requisitos que la ley exigía y que en la última Comisión Informativa de Urbanismo se facilitó a todos los grupos una relación de las obras que se iban a abordar y de las instalaciones que se iban a adecuar, entre las cuales se encontraba la adecuación del Club de Jubilados. Recuerda que se informó que los expedientes se están tramitando, que las obras comenzarán en breve, y que se prevé finalizarlas antes de que acabe el año. Informa que la realización de estas obras está aprobada desde el Pleno del 28 de abril de 2015, por lo que también se podían haber comenzado antes.

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.